

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2013.00433.00
Demandante: Juan Carlos Avilez Arrieta
Demandado: ESE Camu San Rafael Sahagún
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aaa227f4677bb280249036e7c1ae4c09aa48cb66cf73d0d7e89995e2a89f714**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2014.00049.00
Demandante: Nohela Del Carmen Valverde Benavides
Demandado: Municipio De Montería y Otros
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d217436b2b5139c73f6882bc214377aef1f9823d370da25d40314f4925d5a7**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2014.00286.00

Demandante: Angélica Sierra Flórez

Demandado: ESE Camu San Rafael Sahagún

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07c51e05be025c8118556baca6d48c422d8399ee1c61b9802128195e56db64a**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Expediente No.: 23.001.33.33.006.2015.00067 Demandante: Gilma Polo Fernández Demandado: ESE Camu Purísima Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e3e5dd9d141154d86800b74e66a43ab9b2bb593e791064bd31c8d36063c009**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2015.00222

Demandante: Gustavo Zumaqué Gómez

Demandado: ESE Camu Santa Teresita

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd189c165fd0d25cdc590482c33343b838982c9f93b4dc668acdff0d842aa715**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2015.00358.00
Demandante: Municipio de Lorica
Demandado: Municipio de Lorica / Resolución No.684 de 2015
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda00ce82193ba86782cfefb66ff3f7c53df69c731af3efa680526978a75f25b**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa. Expediente No.: 23.001.33.33.006.2015.00574.00 Demandante: Policía Nacional Demandado: Jaime Orlando Velasco Gutiérrez Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca994cb5600229dfb239fb906e4764bd137b19a3f774f4256a0289285466f2a**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2016.00023.00
Demandante: ESE CAMU SANTA TERESITA
Demandado: Luis David Doria Escorcía
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37ca89f9b16852656e937405e6d759a8c8817a4115c1cbf87b3480608eb11a3**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) septiembre de dos mil veintidós (2.022)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23 001 33 33 006 2016 00050

Demandante: Julieta Espinosa Otero

Demandado: Universidad de Córdoba

AUTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Vista la anterior nota secretarial el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería

DISPONE:

Primero: Obedecer y Cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante Providencia de fecha, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se CONFIRMA la sentencia de primera instancia de fecha 01 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, en la cual se conceden las pretensiones de la demanda, según se motivó.

Segundo: Cumplir con la orden de archivo.

Firmado Por:

Iliana Johana Argel Cuadrado

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

006

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be235cdebff3cf04200adb661c161beca2e0c608c33486f63f34511f432bf656**

Documento generado en 22/09/2022 01:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2016.00225.00
Demandante: Liceth Sanjuan Diaz y Otros
Demandado: Municipio de Montería – INVIAS - Otros
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef77e4f23da34b6328728535c99b3f67437943469eeac5766a020e3fef1d9140**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00030.00
Demandante: Iris Correa Hernández
Demandado: ESE Sn Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8307118141ad90959a006db242fbb570da9293924195dd94ce851acb57d88337**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00046.00
Demandante: Dolly del Carmen Mora Anaya
Demandado: ESE Camu Santa Teresita de Lorica
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a14c1f49a9bf8a40ef29d6822a3c172988978082c15d7b26c63917dd7dc3aee**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00059.00

Demandante: Norman Enrique Pérez Núñez

Demandado: ESE Camu Santa Teresita de Lorica

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1027ce55f602acd39fec****d8a8268bcf089f1bef2de3c8a04415e3e7cbef7cb8b**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00072.00
Demandante: Isaac Manuel Solano Lucas
Demandado: MANEXKA EPS
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b78f5e1c66b2b5a55b8887a9c73fa8ed8da74a15d6df20de8afb92c52ad7b73**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00080.00

Demandante: Nación – Ministerio de Agricultura

Demandado: Edgardo Guzmán y Otro

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4ef192d25ad50cb96262da4379471c509abd4d4743ace5c2ba8bf0a4ab4b64**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00140.00
Demandante: SANDRA PATRICIA RADA MONTES
Demandado: E.S.E CAMU PUERTO ESCONDIDO
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ce23894da8adacb282eac41cc9230fd1d4ff63619f1847f931479f88703dfb**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00397.00
Demandante: Dilia Sofia Pastrana Arroyo
Demandado: Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y Otros.
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86eb27c89afa23e1a197e87757f75fc35d5eba1f89db10b4d4e9a513e59ed2ad**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00412.00
Demandante: José Manuel Dumar Hoyos
Demandado: Aguas de Córdoba
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c224df0bfe1b960a1ce1af26014064b3ce6add8e0ae9ee4f8fbff95126879c**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00455.00
Demandante: Dorancel Manuel González Morales
Demandado: Fundacion Clínica Del Rio Y Otros
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9886a4d955e6ef5d45720db2f1bee7136e1103974b5b6153fe9a3d7ec13810ee**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00460.00

Demandante: Jorge Eliecer Méndez López

Demandado: Municipio De Montelíbano

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ee3690de92230415e37e8e1e197b35a2a4840df7c7becdafdb681c822c2c91**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00545.00
Demandante: Fabian José Parra Camargo
Demandado: ESE Hospital La Divina Misericordia Y Otros
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b372bfc3cec9d1eb1aba0d822cf53bfe7d019a41e3916b2babb59f8604e6ee80**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2017.00644.00
Demandante: Esperanza Navas Díaz
Demandado: EJERCITO NACIONAL - UARIV - DPS
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2db02b9fb77545edb60e12b824f563f70ec7184de6a67f35ed4e1eca3ca6eb**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00020.00

Demandante: Álvaro Carrascal Carrascal

Demandado: ESE San Vicente de Paúl de Lorica

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57348421fcac3c89bd1ec87b0cd74f484b4b4e0776007ee242fcbffa6c50fd34**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00061.00
Demandante: Etelvina Rosa López Nisperuza
Demandado: Universidad De Córdoba
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2e29d8745b8623982087bf7351ca951e432090d0dc312cff1b4659bc4f63ea**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00081.00

Demandante: Libia Herrera Espitia

Demandado: Municipio De Canalete

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f7f8348a1636ce1fafea4d52ae6884da41a4a13b9a4c8d39f773d270573065**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00082.00

Demandante: Jesús María Navarro Bedoya

Demandado: Municipio de Puerto Libertador

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad104610925a89fc0b4f9cc1246136303d9e3331f2502986e270964dd569284**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00088.00
Demandante: Arleth Susana Soto Vidal
Demandado: ESE Hospital San Francisco De Ciénaga De Oro
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8e7376a2a08b63429afe77552eef6564f3ac382a87022be9274bfd85a0771e**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00105.00
Demandante: Audy Esther Ruiz Cabeza
Demandado: ESE Hospital San Francisco De Ciénaga De Oro
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4d942a1c94dca067ba37ea2d24d0562a1bde0cbbea2cc975e1872d2e8b4308**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00158.00
Demandante: Fernando Hinestroza
Demandado: Ministerio de Defensa
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722038be19fcdcf6660d407c37da252e665d2abea4f7a619bbb210acfad04594**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00190.00

Demandante: Sandra Patricia Serpa Eusse

Demandado: ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7071fd618a35091dbdf6d4005e6ce861dda1c83f1f6afb1043213bb37bf0a27d**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00199.00

Demandante: Luis Alberto Cortes López

Demandado: ESE CAMU La Apartada

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e077f84d7ec694226ec4c9a69073dd3f8085ca7a972db993a4e46b641310ca**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00207.00

Demandante: Rebeca Elena López Rivero

Demandado: ESE CAMU de Chimá

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d00b45a71d2b140aec944d2fd3f5b07b031bcf6b49770be3f8bdeef06f0947**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00218.00

Demandante: Luis Antonio Madrid Alean

Demandado: UGPP

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f5a65e374d7c222a75ad28a559c8a9c95329a6f0054e274cb44118449a0de3**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00251.00
Demandante: Eduardo Botero Soto
Demandado: Superintendencia de Puertos y Transportes
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2e58af71af560a64a1644b512d97576eb14289bacbd5a53b2302e96bfa4313**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00269.00

Demandante: José Coronado Martínez

Demandado: Secretaria de Tránsito de Montería

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d8ff6dee39cb8203820afcef9358d43d8ebcfbcefca717ac3ddb3fe4889b35**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00275.00

Demandante: Ministerio del Interior

Demandado: KUMPANIA San Pelayo

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad48d3c00e8410800011a57e5caa86f0f083371ccf1f2a6a19da63962f8b4aee**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00284.00

Demandante: Tatiana Patricia Mendoza Lengua

Demandado: ESE Hospital San Jerónimo

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82685bf3fc42a73d138df0a044fdd1ee6a895410c96178bb3bcc28fa4e7ad96**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00306.00

Demandante: Empresas Públicas de Medellín

Demandado: Juan David Jaramillo Pérez

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d54f38a42ef7f10c6a9097973a18b4dcbe2dd7ad8257cf51193ec7c3136523**

Documento generado en 22/09/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00347.00

Demandante: Diluz María Durango

Demandado: ESE Hospital San Jerónimo

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1755f957824c2d99fd0d069544a46baa3341ec312b722987b552fe8c5b6e7204**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00352.00

Acumulado No. 23.001.33.33.007.2019.00050.00

Demandante: Elba Martínez De Vanderbilt

Demandado: UGPP

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81efc34daffa0cf542192b82b97f2c0330c4d13eb937157b96b9890fb071785f**

Documento generado en 22/09/2022 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00425.00

Demandante: MARTIN URIBE GUTIERREZ

Demandado: Nación – Ejército Nacional

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d326d432a44cfae80e97a0b6c4d4903643600d0c95a561dd437f95049bb7a3c0**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00458.00
Demandante: Martin Elias Campos Oliveros
Demandado: COMFACOR S.A. E.P.S.
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d96cefd985bf7c2dc7c06f73985f5d4841e52b3ac4b968c2ff6529a8b82f91**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2018.00481.00
Demandante: Laydis Ramos Martínez
Demandado: AUTOPISTA DE LA SABANA S.A Y OTROS
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f0a1471ac987ec9d68f6105c1508fa9a55aa9b93f454e83cd7aff55d089f03**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00013.00
Demandante: María Alarcón
Demandado: fiscalía general de la Nación
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b003eeac7af31973cdefdc1389eb78acc3b0da018554e0d4c9d794e54e54bc1**

Documento generado en 22/09/2022 05:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00027.00

Demandante: Bibiana Rivera Serna

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b510e9bd60f74c6de54ec5cc1b49cc952819f4277b726f01529b0dc9626b31**

Documento generado en 22/09/2022 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00081.00

Demandante: Jonathan José Ortega Ibañez

Demandado: Secretaría de Tránsito de Montería y otro

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c478cba733e133a7a6bbde662c457d86293c51cd70da3be5311a9034159da3**

Documento generado en 22/09/2022 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa.
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00135.00
Demandante: Zulema Del Carmen Jattin Corrales
Demandado: Departamento De Córdoba
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc66a2244414101bf3d0ed97b339ec64c5066103116e3dcd736453b917cefc8f**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00224.00

Demandante: TYC COLOMBIA SAS

Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1084f3885c791f0c2ef0319cf1a40779b22e12987b6be68ba257a7c6dd6e74ed**

Documento generado en 22/09/2022 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00303.00

Demandante: SAIDA MENDOZA MENDOZA

Demandado: ESE CAMU MOMIL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade7dc8723fbb3507c5f310ad9efbf2dd871feb0ee60fa99beaf3a5e1376eaa**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00304.00

Demandante: HERIBERTO GREGORIO ORTIZ LLORENTE

Demandado: ESE CAMU MOMIL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00455d09ce89423248bb5dc3b46297c70c1a66f74d06b1554b6f641a4d0c0926**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00305.00

Demandante: HERNAN JAVIER ALLIN CUADRADO

Demandado: MUNICIPIO DE CANALETE

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254c75dc4c8231b4fb652bb159b169cacbcf35d683626fb5de4a9be6985cef5**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00348.00
Demandante: DOMEDICAL
Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y OTROS
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e3f8f42913947c9fdcfa530cfbb0e9a94df2eaedfc4132e6fbf867e35f4**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00371.00

Demandante: JHON RESTREPO & CIA S.A

Demandado: MUNICIPIO DE VALENCIA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01b723b5dab9583d058d76eaf37787de653b86b4b2b60b84cc3fb142d8d0372**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00407.00

Demandante: ADALBERTO MIGUEL GOMEZ ORTIZ Y OTROS

Demandado: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a89fc765022ac9782e2fb36391d575007a3258cca4a7be93532dd74a938935**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00582.00

Demandante: EDIA MARGARITA VILORIA PESTANA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7983992da72af5d5eb762b93f6483411883ff059eb76490c84db480455279311**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00597.00

Demandante: ALVARO ESPINOZA VEGA

Demandado: UGPP

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8779b585e11446c0681e20f9dc55e4326833eb187ceced9f7846906450328e15**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2019.00605.00

Demandante: ANA CANDELARIA DIAZ PIZARRO

Demandado: MANEXKA E.P.S

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec670782f02225214ad345c196a1f3a3c0dec4ae6b98e78f1e76a443ffda25f8**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00017.00

Demandante: YASMIN CECILIA DIAZ RAMOS

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbd6ae03c22870c0ac135be62cda5004ce6e94728b05f16a0f2a20d05006252**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00018.00

Demandante: JOSE LUIS CORREA CORREA

Demandado: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae1cef1e7c82e62bb0f78682f827eb7717799a445ddfd9af2a5075ee8327c4a**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00021.00

Demandante: MANUEL MONTALVO RAMOS

Demandado: MUNICIPIO DE VALENCIA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7078ff0f44d1016bb47dd96eecd004f2d786299519a7206b7d41b9716a1da2**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00021.00

Demandante: ADELA REBECA GUZMAN PEREZ

Demandado: COLPENSIONES

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7e4ff632cc00eb70dddec9b987a0959b0809b6a4ea52c710a1847ae426c74d**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00035.00

Demandante: FUNDACION OPORTUNIDAD Y VIDA

Demandado: MANEXKA E.P.S - I

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cb1103b5677b693381768388c11ad57369b2c5b037c5eeb43eaf055a675bb2**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00040.00

Demandante: ANA MODESTA PEIRERA SANCHEZ

Demandado: MUNICIPIO DE VALENCIA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1110024978af723655d17da5611cf811f35b3ffd29ac092e35b2284c95c815ab**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00046.00

Demandante: MARIAN STELA MUÑOZ SUAREZ

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453d56e8c8ac45e10f8ad4dc230ed17efb5c6ed73004e8030cf5bfb06860c6c5**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00064.00

Demandante: YEIRA LEONOR DIAZ RAMOS

Demandado: MUNICIPIO DE CHINU

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267216fab327da36bcb7798870a28bd46a7a37fbd53302c9f0541642ff812899**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00080.00

Demandante: MARIA LUZ SOLANO DIAZ

Demandado: UGPP

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb69485527d4434d0cd1fc877f6288c418524693508a64635ee49fc4332880a**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00161.00

Demandante: OSCAR MAURICIO LOPEZ MORALES

Demandado: REGISTRADURIA NAL DEL ESTADO CIVIL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c5de0a4348c5e3fa5e172f6ea3bb8e89576d66c2d92ab3b73bff727d5d7845**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00222.00

Demandante: FERNANDO LUIS ANAYA PALMERA

Demandado: SECRETARIA EDUCACION DPTO CORDOBA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ba1f781f473ba74a00f81cd9c315ec17739f58dcfc53bb04d7efa056bd8b68**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00223.00

Demandante: MAIRA ALEJANDRA SERPA RAMOS

Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – GOB CÓRDOBA – SEC–
FIDUPREVISORA – FOMAG

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e70a6c876aed1f68b5065742119a155a3997ecb02d31eda18e9d77185700a11**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Repetición

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00245.00

Demandante: CVS

Demandado: ELDER OYOLA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee9399adde8411bcdd13d7e9953e3fb84e23bf831f07c8e19d81da1c1d2e467**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00273.00

Demandante: JOSÉ PÉREZ RIVERO

Demandado: UGPP

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b9be28ba37f3f85c75901db510c7c0fc8d8124cefead1f6c46e5afc388f1fb**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00278.00

Demandante: NILSON VARGAS RAVELES Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - DPTO - MPIO DE MTR - «CESCOR»

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da926f6b9cc39e07b57c6aaee9b3a9ee3e8715f99fc75e4421bfdedf5f6aa98b**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00280.00

Demandante: JUAN FRANCISCO GARCES MORELO Y OTRO

Demandado: MUNICIPIO DE SAN ANTERO - AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d4fe9ccb156b03c0c708609cd9c57898acc0990c37a14f356c492e41ade728**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2020.00321.00

Demandante: HUGO SEGUNDO THERAN PADILLA

Demandado: CENTRO DE ATENCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR
"BERNANDO ESCOBAR" DE SAN ANTERO

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72de7219a08d91536a7d1eb179700b3cb7e9a899314d31b7f45a231f474224c9**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00013.00

Demandante: SADASCOL SAS

Demandado: ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218a50818c1eeb6079b35b96ac48606aae2ee25f32735fe6ddf7a8c245a20382**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00036.00

Demandante: MUNICIPIO DE MONTERIA

Demandado: CVS

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faccfd8cfc66481454acbfa4da9bcb6d35e68a0e5502d8aa6f171847f37a4402**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00045.00
Demandante: YULI PAEZ ESPITIA
Demandado: ADRES
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a06eb3f2ac5631cb47bf713cf70cae974ab7bef11192be8306e2ace103b29f9**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00082.00

Demandante: UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN LIMITADA

Demandado: COMFACOR EN LIQUIDACION

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0298141d6594b1ff0c47a0f2974ff1784128cb57c335eb6d1d8f7b3c17f004d2**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00084.00

Demandante: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A

Demandado: Auditoría General de la República

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9289b51f246a57ca99f6979e83bb300b4a1a10e8719b30349f42e36ff2604c5c**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00097.00
Demandante: NILECTA SUSANA RAMIREZ NARANJO
Demandado: FOMAG SEC EDUCACION DPTO CORDOBA
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636606aedef5a4144addc31c891a8ffef208e15c1dec697d3e26c47d3b32275**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00117.00

Demandante: BIOSALUD LABORATORIOS S.A.S.

Demandado: PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE COMFACOR

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab64e4e02c08a066996e9136b4d1b32198ee49eeb1313be1dd2d68b417468478**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00124.00

Demandante: CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA

Demandado: COMFACOR EN LIQUIDACION

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bd3ced8edaad2bf09de818bb4f43636a199b18108a84d2ca973656c61d648c**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00128.00

Demandante: CENTRO MEDICO MAS SALUD

Demandado: MINISTERIO DE SALUD SUPERSALUD

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0537a6d4eaccc61b819a9b1bc5fe9075017f716781daa26208ff01aeee417d**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00130.00

Demandante: GRUPO CUIDARTE S.A.S.

Demandado: PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE COMFACOR

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c108f2c623ca0cb5f1a6d2a95c210459bd371d8be0d1a3ce7e9ee53da64c6ea**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00203.00

Demandante: ALEJANDRO LYONS MUSKUS

Demandado: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817de519057985dea910d66daafda5e515f0a4a294239616305543f5eac35bb**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00251.00

Demandante: JHON JAIRO CARDALES BRAVO

Demandado: NACION - POLICIA NACIONAL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb72f169eb2536ec5c0f8ed5c94ed18e1966be35b92d82e91d02426d80b0c56b**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00256.00

Demandante: EMMA ASUNCION ALARCON NAVARRO

Demandado: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTERIA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1d3b66aa3578432ab642d834cb0b2c8d3bcd9cc2735bdcb53fec82018bd7f**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00274.00

Demandante: ALIZ ADRIANA LLORED A NAGLES

Demandado: NACION - MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed15f7dbe68b04d3274e4324dad91912553b886d0fa7e410582aebc5e6ecfe5**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00286.00

Demandante: NATALIA DEL CARMEN FLOREZ ARRIETA Y OTROS

Demandado: NACION - MIN EDUCACION - FOMAG

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f3ac01da4724f794bc6f9b80f608bee2eaaccb3cf46f863ab4e2593f678c2c**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00321.00
Demandante: ZUNILDA ROSA DIAZ
Demandado: COLPENSIONES - MPIO MONTERIA Y OTRA
Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33b59cfda201756351d831919c261854c5cd466675dd8456df394cf0ac90ae5**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00331.00

Demandante: MARIA ESTELLA SIERRA CASTRO

Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – GOB CÓRDOBA – SEC–
FIDUPREVISORA – FOMAG

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a14368cf8d17647d5e4748d75b5db3d72af95a6cf5ece8ab46e74de8114ce32**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00332.00

Demandante: CARMEN ELENA OSPINO DIAZ

Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – GOB CÓRDOBA – SEC–
FIDUPREVISORA – FOMAG

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0feab2135409e02cbd45e87cf21d7f589d9d1d1e550c11b07af38303e8d2f3ca**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2021.00339.00

Demandante: AMPARO CENITH CABALLERO PULIDO

Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – GOB CÓRDOBA – SEC–
FIDUPREVISORA – FOMAG

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7be285e86ce9b7302a6f7ca63ac396735528031b6f3ac794545d3d2bd213809**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00007.00

Demandante: COLPENSIONES

Demandado: YESICA MARIA PUCHE MEDRANO

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4439ee38715d9bc6e0a5b206cf88ac9e6a63cf46259aad1f822b53cfffecb7b5**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00017.00 Demandante: EMDISALUD Demandado: DIAN Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería
--

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabac703ec5c43cee2d2beddb579204310d3d908a000ac35984a022e8c26c78a**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00059.00

Demandante: Gustavo Emilio Arboleda Hernández

Demandado: Municipio de Montelíbano

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2def37ccd266a33c961de7fe5cb4eb6f2610e0c5730977385e4f921956b0b0de**

Documento generado en 22/09/2022 01:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00149.00

Demandante: CESIA NELA BRACHO ALTAMIRANDA

Demandado: UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51c35dd6a774c915ee8a0c720bf51175e73b9fd8da6b36ddb86eba8c09dbd1e**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00159.00

Demandante: UNION TEMPORAL MIS ABUELOS FELICES

Demandado: Departamento de Córdoba

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25f893208f82b8b97b38d79a5aded049dd14ec67642cd065ce48e5ef9d345a6**

Documento generado en 22/09/2022 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00249.00

Demandante: FIDUPREVISORA

Demandado: SECRETARIA SALUD CORDOBA OTROS

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b281336ef08abb1d47f7538b82db343fe79c7462ad5c14ba0d03e0b0b6dca84**

Documento generado en 22/09/2022 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Simple Nulidad

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00365.00

Demandante: GABRIEL CALLE DE MOYA

Demandado: MUNICIPIO DE MONTELIBANO/CONCEJO DE MONTELIBANO

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94844023a427a5aa40dfc0101f24adfd4ad96ae7d188d6e0c8b8fe7b8e2b633c**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00369.00

Demandante: CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5506a19f0d4c5ce097b1a167b66e9b21b1d13a4ea6c3ac6211fb4347577a0771**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00428.00

Demandante: REGISTRADURIA NACIONAL ESTADO CIVIL

Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y OTROS

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a8bd4d1af687f1d7ab30bdd137ce5e516c8ffde5eeb02eb87710517605f324**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.006.2022.00486.00

Demandante: HENRY ALBERTO PORTACIO MORENO

Demandado: NACION - MIN DEF - INSPECCION GRAL PONAL

Decisión: Remite al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Montería

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Acuerdo N° CSJCOA22-91 del 14 de septiembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

ORDENA:

Primero: Remitir el expediente al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Segundo: Publicar la relación de los procesos remitidos en un sitio visible de la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería ubicada en la carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite-Primer Piso y en la página web de la Rama Judicial Micrositio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería.

Tercero: Enviar la relación de los procesos remitidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6079881d1ecea7f3df86a51f8dae24d6c2e5ae1b4f8aca1d4aac9d830628de1**

Documento generado en 22/09/2022 05:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>